

45
97
25

Decreto N° 122 de 1939
(Agosto 30)

por el cual se autoriza un gasto

El Alcalde de Guacarannanga
en uso de sus atribuciones legales

Decreta:

Autórizase al Tesorero Municipal para pagar a favor de Jesús Arzango la suma de diez pesos (\$10) m/cte valor de la factura, a todo costo, de dos latrinas con destino a los dos Guardianes Municipales de la Cárcel de Varones de esta ciudad, previa presentación de la respectiva cuenta debidamente legalizada; suma que se girará con cargo al ítem meral por el Presupuesto General de Gastos ordinario de la Vigencia en curso.

Comuníquese.

Dado en Guacarannanga, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.
El Alcalde

Alexander Alvarado

El Secretario

Guillermo Aguilar